



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1196-2018-R

Lambayeque, 11 de setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4337-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1384-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita, se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 12 recaída en el Expediente Judicial N° 00790-2015-0-1708-JM-LA-01 que dispone reconocer a la demandante doña Mirtha Vilchez Torres la remuneración básica de conformidad con el D.U. N° 105-2001, con los devengados e intereses legales respectivos;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca a la demandante doña **MIRTHA VILCHEZ TORRES** la remuneración básica de conformidad con el D.U. N° 105-2001, con los devengados e intereses legales respectivos; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00790-2015-0-1708-JM-LA-01.

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

lccv



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector